



*Jerarquia de UCD*

Los Parlamentarios de la U.C.D. de Navarra se comprometen a presentar una enmienda al proyecto constitucional ( art. 129), por la que se introduzca una disposición adicional relativa a Navarra donde se contemple el mismo mecanismo previsto en el precepto primero y a realizar cuantas gestiones sean precisas a fin de obtener el compromiso de UCD de aceptación por los respectivos grupos parlamentarios de la citada enmienda.

Recíprocamente tanto los Parlamentarios de P.S.O.E., y P.N.V., se comprometen a adoptar la misma postura.

Madrid 30 de diciembre de 1977